

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADOBI
PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 1).

Cuerpo Nacional de Ingenieros
= de Minas =

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Julio Bertrand Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 11 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ibrán 3», sita en el paraje llamado Prado grande, parroquia de Sograndio, concejo de Proaza, lindante al NO. con la concesión «Ibrán», número 16.789, y a los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 3 de la citada concesión «Ibrán», ó sea el situado más al Este de esta mina, desde cuyo punto y en dirección E. 34-50 N. se medirán 160 metros ó los que haya hasta intestar con la concesión «Fortuna 3», número 13.024 fijando la primera estaca; de primera á segunda S. 34-50 E. 100 metros; de segunda tercera O. 34-50 S. 1.100 metros; de tercera á cuarta N. 34-50 O. 100 metros; de cuarta á punto de partida E. 34-50 N. 940 metros, cerrando el perímetro.

Los rumbos y declinación son los mismos que han servido para la demarcación de la concesión «Ibrán», número 16.789, con la cual intesta.

Fué admitido este registro con el número 22.685.

R. al núm 4.014

Que D. Julio Bertrand Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 6 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Tartiere 3», sita en el paraje llamado Navaliégas, parroquia de Sograndio, concejo de Proaza, lindante al Norte y Oeste con la concesión «Tartiere», número 16.788, y a los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice situado más al Sur de la concesión «Tartiere», número 16.788; de punto de partida á primera estaca se medirán 110 metros en dirección E. 55-50 Norte; de primera á segunda S. 55-50 E. 100 metros; de segunda á tercera E. 55-50 N. 600 metros; de tercera á cuarta N. 55-50 O. 100 metros, y de cuarta á primera O. 55-50 S. 600 metros, quedando cerrado el perímetro.

Los rumbos son los mismos que han servido para la demarcación de la concesión «Tartiere», número 16.788.

Fué admitido este registro con el número 22.679.

R. al núm. 4.012

Que D. Julio Bertrand Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 14 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Recuperada 2», sita en paraje llamado Entrecestos y El Acebal, parroquia de Sograndio, concejo de Proaza, lindante por el N. E. con la mina «Tartiere», número 16.788, por el Este con la «Eugenio Bertrand», número 16.787 y por el S. y O. con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 3 correspondiente al ángulo N.O. de la concesión «Eugenio Bertrand», número 1.687, desde cuyo punto en dirección O. 12 N. se medirán 200 metros fijando la primera estaca; de primera á segunda S. 12 O. 700 me-

tros; de segunda á tercera E. 12 S. 200 metros, y de tercera á punto de partida N. 12 E. 700 metros, cerrando el perímetro de las 14 hectáreas solicitadas.

Los rumbos son los mismos que han servido para la demarcación de la concesión «Eugenio Bertrand», número 16.787.

Fué admitido este registro con el número 22.680.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 4.011

Sección Administrativa de 1.ª Baseanza de Oviedo

A petición de la Alcaldía de Amieva se anuncia vacante para su provisión por concurso la Escuela Nacional de niños de Sames, en Amieva, por el término de quince días contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto del Magisterio en su apartado segundo.

Los Maestros del término municipal que presten servicios en propiedad en distrito escolar de 501 habitantes sin llegar a 1.000, podrán solicitar dicha plaza, a medio de instancia acompañada de hoja de servicios, citando el número y categoría del Escalafón y el artículo del Estatuto en que

funden su derecho, dentro del plazo citado.

Oviedo, 30 Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 6

Comandancia de la Guardia Civil

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Don Pedro Palacín Piedrafita, Aférez de la cuarta compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo, afecta al décimo tercio del Instituto, é instructor del expediente que se instruye para cambio de la Casa Cuartel del puesto de Pajares por el presente anuncio.

Hace saber:

Que teniendo que rescindirse contrato de arrendamiento de Casa-Cuartel que actualmente ocupa la fuerza de la Guardia civil del puesto de Pajares, y siendo necesario contratar el arrendamiento de otro, se invita a los propietarios de fincas urbanas en la expresada población, a que presenten proposiciones por escrito a las 15 horas del día que cumplan el término de un mes de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa-Cuartel de Guardia civil de Pajares, sita en la carretera real de Castilla, haciendo expresar en la proposición el nombre y vecindad, si propietario, o su administrador representante legal, calle y número donde el edificio se halla situado y la manifestación de comprometerse al cumplimiento de las condiciones que se especifica en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, y que se halla de manifiesto en el referido cuartel, expresándose en el mismo las condiciones que ha de reunir el edificio.

Pajares, 27 de Diciembre de 1922.—El Oficial instructor, Pedro Palacín Piedrafita.

R. al núm. 11

CUERPO NACIONAL DE

DISTRITO FORES

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1922 a 1923

Número	Partidos judiciales.	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	Especie dominante
91		Regueras (Las)	La Trapa.	Valduno.	Argoma
93		Id.	La Trucha.	Andallón.	Id.
94		Id.	Sierra de Bufarón.	Valduno y Soto.	Id.
12		Ribadedeva.	Sierra de Cabrios, Rebojares y Cueva.	Ribadedeva.	Id.
12 I		Id.	Cuesta de Colombres.	Colombres.	Id.
12 II		Id.	Sierra o Cuesta del Castro.	Idem	Id.
12 III		Id.	Sierra de García.	Villanueva.	Id.
10 IV		Id.	Monte y Trave.	Noriegas y Colombres.	Id.
12 V		Id.	Sierra de Toreo.	Pimiango.	Id.
43		Ribadesella.	Campo de Cubera.	Carral y otros.	Id.
44		Id.	Cuesta de la Sierra.	Collera.	Id.
44 I		Id.	Peña de las Pandas.	Collera, Meluerda y Cuerres.	Id.
45		Id.	Cuesta del Moro.	Moro.	Id.
46		Id.	La Rosa.	Lué, Bobes y Linares.	Id.
13		Salas.	Páramo.	Alava.	Id.
15		Id.	Picorios.	Camuño.	Id.
16		Id.	Rivorios.	San Cristóbal.	Id.
17		Id.	Pico Valdrin.	San Antonio de Dóriga.	Id.
18		Id.	Prieras.	San Justo.	Id.
19		Id.	La Rapada.	Arbodas.	Id.
20		Id.	San Juan de los Rios.	San Cristóbal.	Id.
21		Id.	Roza y Rebollar.	San Justo.	Id.
22		Id.	Sierra de Caramafor.	Camuño.	Id.
23		Id.	Idem de la Cueva.	La Espina.	Id.
24		Id.	Idem de la Tejera.	Idem	Id.
26		Id.	Idem de Sollera.	San Estéban de Dóriga.	Id.
26 I		Id.	Caurios.	Soto de los Infantes.	Id.
00		Santo Adriano.	La Berruga y Sierra de Trabe.	Villanueva, Labares y Tuñón.	Id.
01		Id.	La Braña o Yardin.	Tuñón.	Id.
02		Id.	La Bobia y La Granda.	Castañedo.	Id.
03		Id.	El Boó.	Labares.	Id.
04		Id.	Castromayor.	Castañedo y Villanueva.	Id.
05		Id.	Comunes de Santo Adriano.	Santo Adriano.	Id.
06		Id.	Castonero y Sierra de Carangas.	Cangas.	Id.
07		Id.	Coruxeda.	Labares.	Id.
08		Id.	El Molar y Grande.	Castañedo.	Id.
09		Id.	Peña del Posadoiro.	Villanueva.	Id.
10		Id.	Peña.	Idem	Id.
11		Id.	Peñas de Tuñón.	Tuñón y Castañedo.	Id.
12		Id.	El Serrón.	Villanueva.	Id.
13		Id.	Sobre la Arcillada.	Idem	Id.
14		Id.	La Solar.	Idem	Id.
266		Sariego.	Enguilo.	San Román y Santiago.	Id.
67		Id.	Arbazal.	San Román.	Id.
68		Id.	La Berruga.	Narzana.	Id.
69		Id.	Escrita.	Santiago.	Id.
70		Id.	Loma de Sariego.	Narriano, Santiago y San Román.	Id.
71		Id.	Peña de Castanedo.	Narzana.	Id.
72		Siero.	El Cadabal.	Celles.	Id.
73		Id.	Capbriles.	Areña.	Id.
74		Id.	Canto el Palomo.	San Martin de Anes.	Id.
75		Id.	Cahto de Picaraguero.	Idem	Id.
76		Id.	Cobera.	Lugones.	Id.
77		Id.	La Cena.	San Martin de Anes.	Id.
78		Id.	Cotofrio.	Arenas.	Id.
79		Id.	La Cuesta.	Lieres.	Id.
80		Id.	Cuesta de Trespando.	Felechcs.	Id.
81		Id.	El Cueto.	Aramil.	Id.
82		Id.	Vazamorada.	Felechcs.	Id.
83		Id.	La Fuente.	Camuño.	Id.
84		Id.	Grandoba.	Areñas.	Id.
85		Id.	Loma de Siero.	Collada.	Id.
86		Id.	Montes de Felechcs.	Felechcs.	Id.
87		Id.	Montes de Lieres.	Lieres.	Id.
88		Id.	Pando.	Colles.	Id.
89		Id.	Pangrar.	Muñó.	Id.
90		Id.	La Paredona.	Vega de Poja.	Id.

INGENIEROS DE MONTES

TAL DE OVIEDO

relativo a los montes no declarados de utilidad pública.

Cubida aforada	Terreno poblado	Método de beneficio.	Turno	Superficie aprovechada.	Productos leñosos		Tasación de los productos primarios.	Extensión.	PASTOS						Caza	Resumen de la tasación.		
					Leñas gruesas	Ramaje.			ESPECIE Y NÚMERO DE GANADO.					Tasación de los pastos.			Pesetas	Pesetas.
									Lana.	Cabrío.	Vacuno.	Caballar.	Cerda.					
Hectárs.	Hectárs.		Años.	Hectárs.	Esterios.	Esterios.	Pesetas	Hectárs.	Lana.	Cabrío.	Vacuno.	Caballar.	Cerda.					
13	13			13		5	7 50		20	»		15	5	Todo año.	30	2	39 50	
46	46			46		12	22 50		70	»		50	10	Id.	95	10	127 50	
883	883			883		450	675		300	70		450	10	Id.	680	200	1555	
1000	1000			1000		450	675		100	40		700	10	Id.	1500	100	2275	
5	5			5		3	4 50		»	»		3	»	Id.	6	»	10 50	
40	40			40		20	30		»	»		15	»	Id.	30	10	70	
60	60			60		30	45		»	»		20	»	Id.	40	15	100	
70	70			70		40	60		20	10		30	»	Id.	80	20	360	
300	300			300		100	150		100	50		80	»	Id.	260	150	560	
40	40			40		8	12		»	»		40	»	Id.	80	10	102	
10	10			10		5	7 50		»	»		10	»	Id.	20	2	29 50	
1132	1132			1132		500	750		400	200		620	50	Id.	1690	50	2490	
66	66			66		100	150		200	100		175	30	Id.	580	25	755	
362	362			362		150	225		150	80		180	20	Id.	535	75	835	
62	62			62		20	30		60	10		24	»	Id.	70	10	110	
74	74			74		30	45		100	10		40	»	Id.	120	20	185	
24	24			24		10	15		10	5		14	»	Id.	31	10	56	
65	65			65		10	15		50	10		35	»	Id.	87 50	20	122 50	
475	475			475		200	300		500	60		200	»	Id.	610	100	1010	
80	80			80		20	30		100	10		30	»	Id.	105	30	165	
36	36			36		10	15		20	5		20	»	Id.	45	10	70	
88	88			88		200	300		600	30		210	10	Id.	655	110	1065	
50	50			50		20	30		40	10		25	»	Id.	67 50	25	122 50	
30	30			30		»	»		30	5		20	»	Id.	50	10	60	
35	35			35		50	75		30	5		16	»	Id.	44	10	229	
200	200			200		100	150		300	25		120	10	Id.	365	50	565	
750	750			750		200	300		100	60		100	»	Id.	260	50	610	
243	243			243		200	300		200	30		120	10	Id.	320	150	770	
1	1			1		10	15		»	»		3	»	Id.	4 50	10	29 50	
57	57			57		30	45		60	20		24	»	Id.	86	20	151	
63	63			63		35	52 50		90	10		30	»	Id.	100	25	177 50	
37	37			37		30	45		20	5		12	»	Id.	33	10	88	
396	396			396		200	300		350	60		200	»	Id.	535	200	1035	
33	33			33		15	22 50		40	»		20	»	Id.	50	10	82 50	
7	7			7		»	»		10	5		4	»	Id.	16	30	46	
12	12			12		5	7 50		14	3		8	»	Id.	22	10	39 50	
12	12			12		»	»		4	»		2	»	Id.	5	10	15	
223	223			223		100	150		200	40		110	»	Id.	305	100	555	
71	71			71		30	45		70	10		45	»	Id.	112 50	20	177 50	
3	3			3		»	»		4	»		2	»	Id.	5	10	15	
9	9			9		»	»		4	6		4	»	Id.	14	10	24	
14	14			14		5	7 50		20	5		8	»	Id.	27	10	44 50	
154	154			154		100	150		50	10		100	»	Id.	185	15	350	
45	45			45		20	30		10	»		30	»	Id.	50	10	90	
24	24			24		15	22 50		10	»		20	»	Id.	35	5	62 50	
31	31			30		10	15		12	2		24	»	Id.	44	5	64	
396	396			396		400	605		200	25		310	»	Id.	590	50	1240	
17	17			17		15	22 50		10	»		12	»	Id.	23	5	50 50	
4	4			4		»	»		4	2		6	»	Id.	16	2	18	
35	35			35		40	600		60	20		73	»	Id.	196	15	271	
3	3			3		»	»		4	»		3	»	Id.	8	1	9	
1	1			1		»	»		»	2		2	»	Id.	6	1	7	
3	3			3		»	»		»	»		3	»	Id.	6	1	7	
10	10			10		12	18		10	4		11	»	Id.	31	2	51	
45	45			45		4	6		10	»		10	»	Id.	25	1	32	
4	4			4		60	90		70	30		75	»	Id.	215	20	325	
2	2			2		3	4 50		6	»		10	»	Id.	23	1	28 50	
5	5			5		»	»		2	»		2	»	Id.	5	1	6	
19	19			19		4	6		4	»		10	»	Id.	22	2	30	
19	19			19		35	43 75		40	15		52	»	Id.	139	5	187 75	
165	165			165		20	30		20	10		30	»	Id.	80	5	115	
35	35			35		160	240		100	40		145	»	Id.	380	50	670	
62	62			62		40	60		50	20		44	»	Id.	133	10	203	
4	4			4		90	135		70	40		75	»	Id.	215	30	380	
157	157			157		4	6		6	2		10	»	Id.	25	1	32	
2	2			2		190	285		100	50		170	»	Id.	440	50	775	
60	60			60		»	»		2	»		3	»	Id.	7	1	8	

(Continuará)

Administración principal de Correos de Oviedo

Por la Dirección General del ramo se ha dispuesto se saque a licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del ramo de Avilés a Luanco, sirviendo a Venta de la Gallina, viniendo obligado el contratista a prestar una expedición diaria, bajo el tipo máximo de cuatro mil doscientas pesetas, y demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, el cual se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la de Avilés.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Oviedo, ante el señor Administrador Principal de la misma, el día 13 de Enero de 1923, a las once de la mañana. Hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta podrán presentar pliegos en las oficinas de Correos de Oviedo y Avilés, dentro de las horas de oficina, excepto el último día de admisión en que podrán hacerse hasta las diecisiete horas cualquiera que sean las oficinas en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, entregándose en pliego cerrado y firmado por el solicitador en el sobre.

A cada pliego se acompañará por separado la cédula personal del solicitante y el resguardo o documento que acredite haber consignado éste en la Caja general de Depósito o en cualquiera de sus sucursales en provincias, o en la Depositaria de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de ocho mil cuatrocientas pesetas.

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas... céntimos.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1922.—El Administrador principal.

R. al núm. 33.

Distrito Universitario de Oviedo

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Universidad, la lista de los señores Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores y Directores de los Institutos y Escuelas especiales del Distrito Universitario, a quienes la citada Ley concede derecho electoral, a fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión o exclusión dentro del término legal, o sea desde el día

primero al veinte del próximo mes de Enero.

Oviedo, 31 Diciembre de 1922.
—El Rector, J. Arias de Velasco.
R. al núm. 10.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia del Partido de Avilés.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio del juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador D. Angel Blanco Fuentetaja, en nombre de don José de la Campa y Suárez, vecino del lugar del Caliero, parroquia de San Cristóbal, en este concejo, contra D. José Negrete Zabala, y su hija doña Josefa Negrete Gonzalez, vecinos que fueron de la parroquia de Miranda, en este Municipio, y hoy difuntos, y seguidos contra doña Florentina, D. José, doña María y doña Virginia Palacio y Negrete, como sucesores de los derechos y obligaciones de su madre la expresada doña Josefa y de los en que ésta sucedió a su padre el mencionado D. José Negrete, sobre cobro de una deuda procedente de préstamo, he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados, y que fueron hipotecados por los repetidos D. José y doña Josefa Negrete, habiendo señalado para la celebración de dicha subasta el día cinco de Febrero próximo, hora de las once y media de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Los indicados bienes son los que a continuación se expresan, radicantes en la citada parroquia de Miranda, de este concejo:

1.º Una finca de labor llamada Llosa de la Fonte, sita en el lugar de Heros, cabida de trece áreas, linda al Este con prado de herederos de D. Vicente del Busto, Sur prado de D. Manuel Rodriguez, Oeste tierra de herederos de don Vicente del Busto, y Norte camino a la Iglesia. Tasada en mil quinientas pesetas, tipo para la subasta.

2.º Una finca de labor llamada La Llosa, sita en el barrio de Villanueva, cabida de seis áreas veintinueve céntimas, linda al Este tierra de doña María Muñoz, Sur otra de D. Celestino Conde, Oeste y Norte tierra que lleva Félix Gonzalez Muñoz. Tasada en quinientas pesetas, tipo para la subasta.

3.º Una casa de planta baja y alta señalada con el número ciento ochenta y ocho, en dicho barrio de Villanueva, mide de frente cinco metros y de fondo siete, y linda por el frente con camino, derecha entrando con la casa que a continuación se describe, izquierda huerto que también se expresará a continuación, y por detrás con tierra labradía de D. Manuel Rodriguez. Tasada en dos mil pesetas, tipo para la subasta.

4.º Otra casa de planta baja y alta, señalada con el número cien-

to ochenta y nueve, sita en dicho barrio de Villanueva, mide de frente seis metros y siete de fondo, y linda por el frente con camino, derecha entrando tierra de D. Manuel Rodriguez, izquierda la casa anterior, y trasera tierra de D. Manuel Rodriguez. Tasada en dos mil pesetas, tipo para la subasta.

5.º Y un terreno dedicado a huerto, en el repetido barrio de Villanueva, mide cinco y medio metros de largo por cuatro y medio de ancho, y linda al Este con la casa número ciento ochenta y ocho, anteriormente descripta, al Sur camino, y Oeste y Norte huerta de doña Ana Alonso. Tasada en doscientas pesetas, tipo para la subasta.

Se advierte que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichas tasaciones; que los licitadores habrán de depositar previamente una cantidad igual al diez por ciento de éstas, y que los ejecutados no han presentado los títulos de propiedad de dichos bienes, aunque la misma se deduce a favor de los referidos finados D. José y doña Josefa Negrete, de los documentos obrantes en autos, según puede ver quien lo desee.

Dado en Avilés, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Gregorio Heres.

R. al núm. 39

Juzgado de Castropol

Don Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Por el presente se cita en forma a D. Pedro, D. Ceferino, D. Ricardo, D. Manuel, D. Domingo y don Francisco Fernández Lanza, a D. José y D. Ernesto Fernández Fernández, D. Manuel y D. José Alvarez Fernández, y a D. Manuel Blanco Fernández, vecinos que fueron del concejo de Illano, y ausentes en ignorado paradero, para que dentro de quince días siguientes a la publicación del presente, comparezcan en los autos de testamentaria de los esposos D. José Fernández Siñeriz y doña María Lanza Blanco, vecinos que fueron de Lombatin, en dicho Illano, y promovidos por su hija D.ª Pilar, vecina de Pernús, en Colunga; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Castropol, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Enrique Munias.

R. al núm. 9

Juzgado de Cangas de Tineo

Don Joaquín R. Arango, Juez accidental de instrucción del Partido de Cangas de Tineo.

Por el presente se instruye de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Manuel Fernandez Cereceda, vecino que fué de Peranzanes, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en méritos a la causa que se instruye en este Juzgado, bajo el número 44 del año actual, sobre muerte por accidente de Antonio Fernandez Yáñez, vecino que fué del expresado Peranzanes, padre del Manuel, ocurrida en el pueblo de Rengos, de este concejo, en la tarde del día doce del actual.

Cangas de Tineo, Diciembre dieciseis de mil novecientos veintidós.—Joaquín R. Arango.—Ante mí, P. H. Hermenegildo González.

R. al núm. 4.002

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Una tal Mercedes, casada con un individuo llamado Francisco, natural éste de Coscurrita, en la provincia de Logroño, que le falta el pie derecho, y se dedican a la mendicidad por esta provincia y las de Galicia, y un tal Manuel, manco del brazo izquierdo, que también se dedica a la mendicidad por esta provincia; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo con el fin de recibirles declaración en sumario que en el mismo se instruye por muerte de un individuo llamado Luis, de unos sesenta y cinco a setenta años, que se dice ser padre de los Mercedes y Manuel, ocurrida en términos del pueblo de San Martín de Semproniana, en el Partido de Tineo, y de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3.037

Esc. Tip. del Hospicio provincial.